

## **COMITÉ DE REMUNERACIONES**

La composición del Comité de Remuneraciones de Caja Rural de Salamanca, Sociedad Cooperativa de Crédito, a 19/05/2026, es la siguiente:

| <b>CONSEJERO</b>                                    | <b>CARGO</b>  |
|-----------------------------------------------------|---------------|
| D. AGUSTÍN FRANCISCO ROMÁN                          | PRESIDENTE    |
| D. <sup>a</sup> INMACULADA CONCEPCIÓN RISUEÑO PÉREZ | SECRETARIO    |
| D. JOSE MANUEL GÓMEZ HERNÁNDEZ                      | VOCAL         |
| D. <sup>a</sup> ROSA-BELÉN BONAL GONZÁLEZ           | VOCAL         |
| D. JOSÉ-DAMIÁN SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ                    | VOCAL LABORAL |

Las funciones del Comité de Remuneraciones, en materia de remuneraciones son las siguientes:

- 1)** Preparar las decisiones relativas a las remuneraciones, incluidas las que tengan repercusiones para el riesgo y la gestión de riesgos de la entidad de que se trate, que deberá adoptar el Consejo Rector, teniendo en cuenta los intereses a largo plazo de los socios, los inversores y otras partes interesadas en la Caja, así como el interés público.

En particular, el Comité de Remuneraciones deberá informar la política general de retribuciones de los miembros del Consejo Rector, Directores Generales o asimilados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los miembros del Consejo Rector que desempeñen funciones ejecutivas, y velará por su observancia.

- 2)** Supervisar la remuneración de los responsables de las funciones de Gestión de Riesgos, Auditoría Interna y Cumplimiento Normativo, así como la de aquellos empleados que tengan una retribución significativa y cuyas actividades profesionales incidan de una manera significativa en el perfil de riesgo de la entidad, atendiendo a principios de proporcionalidad en razón de la dimensión, organización interna, naturaleza y ámbito de actividad de la entidad.
- 3)** Asimismo, desempeñará cualesquiera otras funciones que le hubiesen sido asignadas en este Reglamento, que estén previstas en la normativa vigente o le fueran atribuidas por el Consejo Rector.